



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

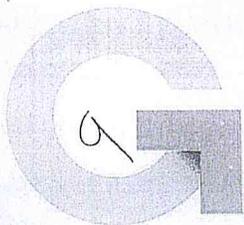
Oficio No. 204004000/UID-033/2016
Toluca de Lerdo, México
11 de marzo de 2016

CIUDADANA



PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00005/ST/IP/2016, de fecha primero de marzo del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX y, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el número Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, por la cual requiere textualmente: "Solicito se me proporcione información detallada del los requisitos y trámites necesarios para solicitar el seguro de desempleo en el estado de México aplicable para el año 2016. De manera enunciativa más no limitativa, dentro de la respuesta se requiere incluir: en forma descriptiva en que consiste el referido programa, haciendo la correspondiente precisión que en caso de que dicho programa tenga una denominación diversa a la indicada se deberá proporcionar el correcto; los requisitos para acceder al beneficio; la documentación solicitada para lo antes señalado; los trámites necesarios; la entidad ante la cual se deberá acudir a efectuar el multicitado trámite, así como la ubicación de la misma; en general toda la información relacionada con le tema." (sic), se concluyó que la petición de información, por el hecho de que ésta dependencia dentro de sus atribuciones, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, es competencia de la Dirección General de la Previsión Social por lo que con fundamento en los artículos 40 fracción II y III y 46 de la Ley en la materia, así como del numeral treinta y ocho, inciso d), de los - - -



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



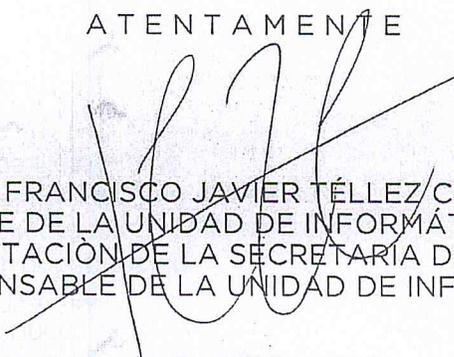
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

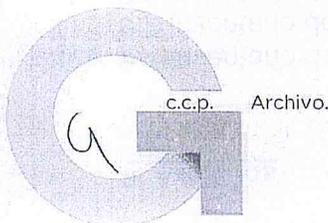
Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento la respuesta que emite la Unidad Administrativa citada, en el sentido de que en el Estado de México no opera programa alguno de seguro de desempleo, refiriéndole parte del texto enviado a esta Unidad de Información: "...me permito informar a usted, que no es posible remitir dicha información, ya que de acuerdo a la información emitida por la Subdirección de Empleo de esta Dirección General mediante oficio No. 204020400/144/2016, no se cuenta con un seguro de desempleo...".

Por lo antes expuesto se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ CHIMAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN